

¿Cómo se puede emitir una Boleta de Honorarios por Internet?

Los contribuyentes, a través de la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl) pueden emitir Boletas de Honorarios Electrónicas, opción que debe ser entendida como una gran ventaja, pues con su uso caen en el olvido los talonarios impresos y los constantes timbrajes en las unidades del SII. Los requisitos para acceder a esta opción son:

- Haber dado aviso de Inicio de Actividades de segunda categoría ante el SII; vale decir, como actividades profesionales.
- Realizar actividades gravadas por el artículo 42, N° 2, de segunda categoría de la Ley de la Renta.
- No tener anotaciones negativas en los registros que posee el SII y que impidan el timbraje de boletas de honorarios.
- Contar con una Clave Secreta que permita acceder a las aplicaciones dispuestas para los contribuyentes en el sitio web del SII.

Una Boleta de Honorarios Electrónica tiene la misma funcionalidad que una boleta en papel, pero amplificada de acuerdo con los avances tecnológicos que el SII quiere potenciar en cada una de las aplicaciones dispuestas en su sitio web. Dentro de las ventajas comparativas figuran:

- Posibilidad de emitir una Boleta de Honorarios Electrónicas si se poseen boletas de honorarios en papel, timbradas y autorizadas por una unidad del SII, por lo que no existe inconveniente para emitir las simultáneamente, pues, además, tienen una numeración correlativa independiente.
- La emisión de una Boleta de Honorarios Electrónica es autorizada por el SII con la misma funcionalidad y validez de una boleta de honorarios normal, por tanto, las empresas o instituciones no pueden negarse a recibirlas.
- Una Boleta de Honorarios Electrónica puede ser entregada a cualquier empresa, pues no existen limitaciones respecto al tipo de receptor.
- A través de la opción “**Consultar boletas emitidas**”, dispuesta en el menú Boleta de Honorarios Electrónica,

el receptor de una Boleta de Honorarios Electrónica puede comprobar la validez de ésta.

- A través de la opción “**Consultar boletas emitidas**”, dispuesta en el menú Boleta de Honorarios Electrónica, el contribuyente podrá averiguar todas las boletas emitidas mensual o anualmente, incluso podrá bajar esta información desde Internet y en formato de planilla electrónica Excel para realizar luego el cálculo de retenciones o impuestos para las respectivas operaciones Renta.
- Una Boleta de Honorarios Electrónica puede ser enviada tachada al receptor a través del correo electrónico.
- Existirá un registro de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en las bases de datos del SII, por lo que será innecesario conservar los talonarios por seis años.

Finalmente para emitir una Boleta de Honorarios Electrónica por Internet, el contribuyente de la segunda categoría de la Ley de la Renta deberá seguir los siguientes pasos:

- Seleccionar la opción Emitir Boleta por Contribuyente desde la sección Boleta de Honorarios Electrónica, dispuesta en la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl), o bien elegir la opción Emitir boleta de honorario por contribuyente ubicada en el mismo menú.
- Identificarse con la Clave Secreta o Certificado Digital.
- Al ingresar por primera vez aparecerá en pantalla una página con información importante. Deberá leerla y luego seleccionar el botón “Continuar”.
- Seleccionar si su cliente, que se constituirá en el receptor de la boleta, retendrá el 10% de los honorarios, o bien si usted, como contribuyente emisor de la boleta, realizará el Pago Provisional Mensual (PPM) del 10%. Luego presione el botón “Continuar”.
- Completar la información solicitada para la boleta y luego seleccionar el botón “**Confirmar Emisión**” para que se muestre en vista previa la boleta antes de ser emitida.